INFORME DE GESTIÓN No. 5

El presente informe contiene las actividades correspondientes a la ejecución del objeto del contrato No. **BV-CD-130 de 2022** donde se determina **un pago mensual a 30 de junio del 2022** por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($3.693.550.oo)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

1. Obligación estipulada en el estudio previo

Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el Proyecto Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas por fuentes fijas.

- **Actividades desarrolladas:**

En desarrollo de las actividades asignadas se procedió a proyectar Resoluciones de Seguimientos, Evaluación, Gestión Ambiental, Respel, Cumplimientos a la Actividad Generadora, Cumplimientos de Obligaciones, Seguimientos a la Actividad Generadora de Emisiones Atmosféricas, Revisión de Expedientes, así como Proyectos de Respuestas a Recursos, Revocatorias y PQR.

1.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No 001381 de 25 de mayo de 2022, realicé la proyección del acto administrativo en virtud del radicado 28324 del 03 de mayo de 2022, en el cual, el señor CESAR EUGENIO JARAMILLO en calidad de representante legal de la sociedad denominada PETROLERA DEL RIO MAGDALENA S.AS. identificada con NIT No. 900.441.837-3, hace entrega del informe técnico de emisiones atmosféricas por fuentes fijas, tal y como lo establece el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, el cual fue evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA UN INFORME FINAL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PETROLERA DEL RIO MAGDALENA S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PETROLERA DEL RIO MAGDALENA S.A.S.

2.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No 001723 de 21 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo en virtud del radicado No. CR-28952 del 23 de mayo de 2022, el señor CARLOS ANDRES LOPEZ TORO, en calidad de representante legal de la sociedad INTERMIX OIL S.A.S:, identificada con NIT No. 901007.909-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado

Escaneado con CamScanner

INTERMIX OIL S.A.S, con matrícula mercantil No. 655416, ubicado en la carrera 42 # 7-10 de este Distrito, presentó informe previo a la evaluación de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, el cual fue objeto de evaluación por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, que solicitó al Grupo de Inspección, Vigilancia y Control y al Grupo de Recursos Naturales del EPA Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA UN INFORME PREVIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA INTERMIX OIL S.A.S. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO INTERMIX OIL S.A.S

3.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico N° 000960 del 07 de abril de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con la visita de control y vigilancia comisionada por la subdirección de Gestión Ambiental el día 04 de marzo de 2022, al establecimiento denominado ALKOSTO BARRANQUILLA, identificado con Nit Nº 890900943 y matricula mercantil Nº 656512 ubicado en la calle 98 Nº 51 B 91 de este distrito, de propiedad de la sociedad denominada COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. SIGLA CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., la cual presenta información referente al seguimiento RESPEL para su evaluación.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO AL MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ALKOSTO BARRANQUILLA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. SIGLA CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

4.-

Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No. 000987 del 08 de abril de 2022, realice la proyección del acto administrativo de conformidad con la visita de inspección el día 06 de abril de 2022, a la sociedad denominada DA NICO LELA S.A.S, ubicada en la CARRERA 52 No. 76-66 AP 101 de este distrito a fin de verificar condiciones ambientales y cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE RESTAURANTE POR EMISIONES ATMOSFÉRICAS, NORMA DE VERTIMIENTO (RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015) Y GENERACIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU) A LA SOCIEDAD DENOMINADA DA NICO LELA S.A.S

Escaneado con CamScanner

5.-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No Concepto Técnico Nº 000833 del 04 de abril de 2022, mediante comisión impartida por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, se realiza visita de inspección técnica el día 01-03 de 2022, al establecimiento denominado LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S., identificado con Nit Nº 802003411-7 y matricula mercantil Nº 221507 ubicado en la calle 53 Nº 64 -28 consultorio112 de este distrito, de propiedad de la sociedad denominada LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S., el cual presenta información referente al seguimiento RESPEL para su evaluación.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO AL MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S. DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LABORATORIO QUIMICO CLINICO S.A.S.

6.-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico Nº 001722 del 21 de junio de 2022, realicé la proyección del acto administrativo en atención al radicado 28627 del 11 de mayo de 2022, el señor JUAN PABLO FONSECA STRAUSS en calidad de representante legal de la sociedad denominada SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S. identificada con NIT No. 900.954.527-8,con matrícula mercantil Nº 645228, ubicada en la calle 1D # 7 – 134 MANZANA 5 BODEGA 363 de este distrito, quien hizo entrega del informe técnico de emisiones atmosféricas por fuentes fijas, el cual fue evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA UN INFORME FINAL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S.

7.-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico N°. 000855 del 05 de abril de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con el radicado bajo el N°25635 del 10 de febrero de 2022, del informe técnico de estudio de caracterización de Aguas Residuales no domésticas, presentado ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, por el señor MAURICIO ROPAIN, en calidad de Gerente de Operaciones de la sociedad denominada HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA S.A., identificada con el Nit.802.019.166, con matrícula mercantil Nº 341578, ubicado en la calle 98 Nº 52 B-10 de este Distrito, el cual fue evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

Escaneado con CamScanner

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE L A CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LA NORMA DE VERTIMIENTO (ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS ARnD) PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA S.A.

8.-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico N°. 001381 de 25 de mayo de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con el radicado Nº 28324 del 03 de mayo de 2022, el señor CESAR EUGENIO JARAMILLO en calidad de representante legal de la sociedad denominada PETROLERA DEL RIO MAGDALENA S.AS. identificada con NIT No. 900.441.837-3, hace entrega del informe técnico final de emisiones atmosféricas por fuentes fijas, el cual fue evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALUA UN INFORME FINAL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA PETROLERA DEL RIO MAGDALENA S.A.S. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PETROLERA DEL RIO MAGDALENA S.A.S.

9.-
Teniendo como fundamento el escrito radicado con el N° CR-25375 3/02/20221, ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el señor JAIRO SILVA CASTRO identificado con C.C. 17.622.647 de Florencia, Caquetá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada COLTURBINAS LTDA., identificada con NIT 800.068.038-1, interpuso recurso de reposición contra la Resolución N°3364 del 02 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se realiza un seguimiento al manejo de residuos o desechos peligrosos a la sociedad denominada Colturbinas Ltda"

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 3364 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA SOCIEDAD DENOMINADA COLTURBINAS LTDA.

10 .-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico Nº 000985 de 08 de abril de 2022, realicé la proyección del acto administrativo de conformidad con la visita de inspección ordenada al establecimiento comercial RESTAURANTE FOGON MARINO, con matrícula mercantil No. 399525, de propiedad de la señora NUÑEZ BRICEÑO ROYANI CAROLINA, identificada con Nit Nº 700241300-8, ubicada en la

Escaneado con CamScanner

CARRERA 43 # 72-96 de este Distrito, a fin de realizar seguimiento a las actividades comerciales de restaurante desarrolladas por dicha sociedad

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE RESTAURANTE POR EMISIONES ATMOSFÉRICAS, NORMA DE VERTIMIENTO (RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015) Y GENERACIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU) A LA SOCIEDAD DENOMINADA NUÑEZ BRICEÑO ROYANI CAROLINA EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO RESTAURANTE FOGÓN MARINO

11 .-
Teniendo como fundamento el Concepto Técnico No. 001055 del 18 de abril de 2022, realicé la proyección del acto administrativo dada la visita de inspección el día 07 de abril de 2022, al establecimiento denominado NADIE MAS QUE TU S.A.S., identificado con Nit. No. 901523186-4, con Matrícula Mercantil Nº 819024, ubicada en la carrera 52 Nº 76-188 LO 6 de este Distrito, a fin de verificar condiciones ambientales y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

En virtud de ello se proyectó la resolución:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE RESTAURANTE POR EMISIONES ATMOSFÉRICAS, NORMA DE VERTIMIENTO (RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015) Y GENERACIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU) A LA SOCIEDAD DENOMINADA NADIE MAS QUE TU S.A.S.

YUL BRINNIR ILLIDGE AMAYA
C.C. N°178495

Escaneado con CamScanner